BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: NUÑEZ HINOSTROZA Edgar FAU 20491363402 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/11/2021 07:55:50-0500

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010-2021
AS-SM-10-2021-CS-UNDC-3
TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE CAMARAS DE SEGURIDAD DE LOS LOCALES ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"- LIMA

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: INQUILLA QUISPE Ricardo Carlos FAU 20491363402 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/11/2021 08:09:13-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FERNANDEZ GALVEZ Cesar Antonio FAU 20491363402 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/11/2021 07:59:58-0500

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[1]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

[1] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

NO SE OTORGARÁ ADELANTOS

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo

caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
RUC Nº	:	20491363402
Domicilio legal	:	Jr. San Agustín Nº 124- San Vicente de Cañete
Teléfono:	:	01 - 589-2038
Correo electrónico:	:	acontrataciones@undc.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE CAMARAS DE SEGURIDAD DE LOS LOCALES ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"- LIMA**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 - el 08 de Noviembre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 RECURSOS ORDINARIOS

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a TODO COSTO de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 45 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en caja de la entidad, ubicado en Jr. San Agustín Nº 124- San Vicente de Cañete y/o trasferencia y/o deposito a la cuenta corriente N° 00 571 28409 del Banco de la Nación.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y sus modificatorias.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR
- Decreto de Urgencia N° 177-2020

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[2], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

[2] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[3] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada simple para acreditar la garantía del servicio efectuado por el periodo mínimo de (01) un año, esto en cumplimiento al numeral 9 del Termino de Referencia – TDR.

f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[4]

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
• *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.* • *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[5].

b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

[4] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[5] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:*

c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*

d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**).*

- *En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*

e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10**.*

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN]*.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	00 571 28409
Banco	:	Banco de la Nación
N° CCI[6]	:	018 571 00057102840901

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] *y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[8].
i) Estructura de costos[9].
j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete[10].

Importante

[6] En caso de transferencia interbancaria.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[8] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[9] Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

[10] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[11].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida de manera física en Mesa de Partes de la sede administrativa de la Universidad Nacional de Cañete sito en Jr. San Agustín Nº 124 - San Vicente de Cañete en el horario de 8:00 a 18:00 Horas y/o de manera virtual a través de mesa de partes virtual de la entidad, al cual puede ingresar a través del siguiente link: http://undc.edu.pe/mesadepartes/ ,en el horario de 8:00 a 18:00 Horas

[11] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

De Ingresar la documentación pasada las 18:00 Horas, se considerará ingresada al día siguiente hábil.

Así mismo, de ser el caso la carta fianza deberá ser presentada de manera física en la Mesa de Partes de la sede administrativa de la Universidad Nacional de Cañete sito en Jr. San Agustín Nº 124 - San Vicente de Cañete, en el horario de 8:00 a 18:00 Horas

Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:*

  "El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR]*."*

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO, EN FUNCIÓN AL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Mesa de Partes de la sede administrativa de la Universidad Nacional de Cañete sito en Jr. San Agustín Nº 124 - San Vicente de Cañete en el horario de 8:00 a 18:00 Horas y de manera virtual a través de mesa de partes virtual de la entidad, al cual puede ingresar a través del siguiente link: http://undc.edu.pe/mesadepartes/

De Ingresar la documentación pasada las 18:00 Horas, se considerará ingresada al día siguiente hábil

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE CAMARAS DE SEGURIDAD DE LOS LOCALES ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"- LIMA

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

   Servicio de Mantenimiento Correctivo y Reposición de las cámaras de Seguridad de los Locales Académicos y Administrativo de la Universidad Nacional de Cañete– Lima.

2. **FINALIDAD PÚBLICA**

   Recuperar la capacidad resolutiva del Local Académico en riesgo como consecuencia del Tiempo de uso y algunas veces del clima de la región, La contratación del presente servicio permitirá detectar, prevenir y/o reparar cualquier tipo de desperfecto que perjudique la óptima operatividad de los cámaras de vigilancia de los locales académicos de la Universidad Nacional de Cañete.

3. **ANTECEDENTES**

   La Unidad de Servicios Generales de la UNDC, se sustenta en las siguientes Normas Legales:

   - La Ley N° 30220, Ley Universitaria.
   - Ley N° 29488, Ley de creación de la Universidad Nacional de Cañete.
   - Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 Aprueban la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", así como sus anexos, modelos y ficha y otras disposiciones.
   - Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2020-UNDC, aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos

JUNIOR ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 197738

correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 547 Universidad Nacional de Cañete.

- Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01 aprueban la directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria".
- Resolución Presidencial N° 072-2021-UNDC, aprueba la asignación presupuestal para la Unidad de Servicios Generales, por el monto de S/. 2, 025,310 y 00/100 soles.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1 Objetivo General:

Reducir la vulnerabilidad en el Mantenimiento Correctivo y Reposición de las cámaras de Seguridad de los Locales Académicos y Administrativo de la Universidad Nacional de Cañete – Lima, por efecto del tiempo de vida útil y algunas veces del clima de la región.

4.2. Objetivo Específico:

Mejorar las condiciones de operación y ética de la Infraestructura física e instalaciones de los locales académicos y Administrativo Central de la Universidad Nacional de Cañete.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Proveedor deberá efectuar el Mantenimiento Correctivo y Reposición de las cámaras de Seguridad de los Locales Académicos y Administrativo de la Universidad Nacional de Cañete – Lima, teniendo en cuenta la ejecución de los siguientes trabajos:

JÚNIOR
ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 197738

5.1 ACTIVIDADES A EJECUTAR:

El Servicio materia del presente proceso es a TODO COSTO, para ello el contratista programara y ejecutara actividades básicas tales como:

- Evaluación y reconocimiento, del lugar donde se encuentren ubicados las cámaras de Seguridad.
- Trabajos Preliminares, limpieza total de la zona de trabajo.
- Limpieza Final: al terminar los trabajos y antes de entregado el servicio, el contratista procederá a eliminar cualquier sobrante de material o desmonte, reparando cualquier área deteriorada por él, dejándola limpia y conforme.

5.2 PLAN DE TRABAJO:

El contratista de acuerdo a los documentos del servicio, programara su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto.

JÚNIOR
ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 197738

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MANTENIMIENTO CORRECTIVO y/o REPOSICION		
ITEM	**UBICACION**	**ACTIVIDADES**
01	**SEDE ACADEMICA - CNI**	***ALCANCE.*** Actualmente contamos con 18 cámaras de seguridad en la Sede Académica - CNI, las que cuentan con problemas de instalación y mantenimiento de los equipos de seguridad como cámaras y NVR. ***UBICACIÓN.*** Las cámaras de seguridad se encuentran distribuidas de la siguiente manera: ✓ Cámara de seguridad-1: Entrada pórtico lado izquierdo. ✓ Cámara de seguridad-2: Entrada pórtico lado derecho. ✓ Cámara de seguridad-3: Entrada esquina interior. ✓ Cámara de seguridad-4: Salón de informática. ✓ Cámara de seguridad-5: Estacionamiento del campus. ✓ Cámara de seguridad-6: Parque principal del campus. ✓ Cámara de seguridad-7: Laboratorio de Química 1 campus. ✓ Cámara de seguridad-8: Laboratorio de Química 2 campus. ✓ Cámara de seguridad-9: laboratorio de cómputo campus. ✓ Cámara de seguridad-10: ubicada en la esquina derecha del campus. ✓ Cámara de seguridad-11: ubicada en la parte céntrica del campus. ✓ Cámara de seguridad-12: salón de

JUNIOR ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107738

		matemáticas 1 del campus. ✓ Cámara de seguridad-13: salón de matemáticas 2 del campus. ✓ Cámara de seguridad-14: salón de f1del campus. ✓ Cámara de seguridad-15: salón de f2 del campus. ✓ Cámara de seguridad-16: salón de f3 del campus. ✓ Cámara de seguridad-17: salón de f4 del campus. ✓ Cámara de seguridad-18: ubicada en la parte posterior del campus. ***METODOLOGIA Y OBSERVACIONES:*** ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-1: ENTRADA PÓRTICO LADO IZQUIERDO.** Se observa un mantenimiento de la cámara ubicada en la entrada principal y corrección del cableado completo. ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-10: UBICADA EN LA ESQUINA DERECHA DE LA SEDE ACADEMICA.** Se observa el entubado mal puesto y cables sueltos al aire. Caja hermética expuesta al medio ambiente. ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-18: UBICADA EN LA PARTE POSTERIOR DE LA SEDE ACADEMICA.** Se observa la falta el entubado de los cables al aire y puesta de cable corrugado. ✓ **CENTRO DE MONITOREO DE LAS CÁMARAS DE LA UNIVERSIDAD DE CAÑETE SEDE CNI.** • Se encuentran expuestas los cables de comunicación por falta de aseguramiento de las canalizaciones.

JUNIOR ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107738

		• Los cables de alimentación de los equipos se encuentran sueltos y desordenados. ***CONCLUSIÓN.*** ✓ En el centro de monitoreo y control, se tendrán que corregir las instalaciones eléctricas y de comunicaciones mejorando el desorden de los conductores y canalizaciones sueltas. ✓ En el sistema se encuentra dos (2) cámaras inoperativas debiéndose de hacer un descarte de funcionamiento ya sea realizando un reinicio de fábrica en el mismo equipo o realizando una revisión interna por el servicio técnico del distribuidor de los equipos. ✓ Se deberá de cambiar el equipo de grabación en caso amerite para la visualización de las cámaras. ✓ Se tendrá que calibrar y orientar las antenas de transmisión para una visualización correcta de las cámaras por el cambio de ubicación de torre de comunicación.
02	**SEDE ACADEMICA – CASA DE LA CULTURA** JUNIOR ESPICHAN ROSALES INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 107738	***ALCANCE.*** Actualmente contamos con 12 cámaras de seguridad en la Sede Académica – Casa de la Cultura, las que cuentan con problemas de instalación y mantenimiento de los equipos de seguridad como cámaras y NVR. ***UBICACIÓN.*** Las cámaras de seguridad se encuentran distribuidas de la siguiente manera: ✓ Cámara de seguridad-1: Entrada pórtico lado izquierdo.

		✓ Cámara de seguridad-2: Entrada pórtico lado derecho. ✓ Cámara de seguridad-3: Ubicada mirando la pileta. ✓ Cámara de seguridad-4: Entrada coliseo lado derecho. ✓ Cámara de seguridad-5: Pasadizo entrada principal de la Sede Académica. ✓ Cámara de seguridad-6: Entrada principal de la Sede Académica. ✓ Cámara de seguridad-7: Plaza principal de la Sede Académica. ✓ Cámara de seguridad-8: Pasadizo del parte posterior izquierdo de la Sede Académica. ✓ Cámara de seguridad-9: Pasadizo del parte posterior derecho de la Sede Académica. ✓ Cámara de seguridad-10: Ubicada en la parte posterior de la plaza de la Sede Académica. ✓ Cámara de seguridad-11: ubicada en poste de luz de la Sede Académica. ✓ Cámara de seguridad-12: ubicada en las escaleras a la derecha de la Sede Académica.

JUNIOR ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107738

		METODOLOGIA Y OBSERVACIONES: ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-1: ENTRADA PÓRTICO LADO IZQUIERDO.** Se observa la caja hermética al aire y cables sueltos no entubados ubicada en la entrada principal. ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-3: UBICADA MIRANDO LA PILETA.** Se observa la falta de caja hermética deteriorada y cables al aire ubicada al frente de la pileta. ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-6: ENTRADA PRINCIPAL DEL CAMPUS.** Se observa los cables sueltos sin entubar contra el medio ambiente cables deteriorados. ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-8: PASADIZO DEL PARTE POSTERIOR IZQUIERDO DEL CAMPUS.** Se observa los cables sueltos libres sin su respectivo entubado y caja hermética deteriorados. ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-9: PASADIZO DE LA PARTE POSTERIOR DERECHO DEL CAMPUS.** Se observa caja hermética deteriorada y cables sin su respectivo entubado libres a la intemperie. ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-10: UBICADA EN LA PARTE POSTERIOR DE LA PLAZA DEL CAMPUS.** Se observa caja hermética deteriorada y cables sueltos sin entubar libres al medio ambiente.

JUNIOR ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 197738

		✓ **CENTRO DE MONITOREO DE LAS CÁMARAS DE LA UNIVERSIDAD DE CAÑETE, SEDE CASA DE LA CULTURA.** Se encuentran expuestas los cables de comunicación por falta de aseguramiento de las canalizaciones. ***CONCLUSIÓN.*** ✓ En el centro de monitoreo y control, se tendrán que corregir las instalaciones eléctricas y de comunicaciones mejorando el desorden de los conductores y canalizaciones sueltas. ✓ En el sistema se encuentra dos cámaras inoperativas debiéndose de hacer un descarte de funcionamiento ya sea realizando un reinicio de fábrica en el mismo equipo o realizando una revisión interna por el servicio técnico del distribuidor de los equipos. ✓ No se encuentran los códigos de acceso para poder resetear el sistema o realizar modificaciones, por esto se hace necesario reiniciar todo el sistema para generar nuevos códigos e ingresar al sistema. En caso sea necesario cambiar el equipo DVR se deberá considerar el reemplazo.
03	**SEDE ADMINISTRATIVA CENTRAL**	***ALCANCE.*** Actualmente contamos 8 cámaras de seguridad en el Centro de Administración Central, las que cuentan con problemas de instalación y mantenimiento de los equipos de seguridad como cámaras y NVR.

JUNIOR ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107738

	JÚNIOR ESPICHAN ROSALES INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 107738	***UBICACIÓN.*** Las cámaras de seguridad se encuentran distribuidas de la siguiente manera: ✓ Cámara de seguridad-1: Entrada pórtico lado izquierdo. ✓ Cámara de seguridad-2: Entrada pórtico lado derecho. ✓ Cámara de seguridad-3: Pasadizo entrada principal. ✓ Cámara de seguridad-4: Escaleras del primer piso. ✓ Cámara de seguridad-5: Ubicada en el segundo piso. ✓ Cámara de seguridad-6: Escaleras del segundo piso. ✓ Cámara de seguridad-7: Escaleras del tercer piso. ***METODOLOGIA Y OBSERVACIONES:*** ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-1: ENTRADA PÓRTICO LADO IZQUIERDO.** Se observa caja hermética deteriorada con cables sueltos a la intemperie. ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-2: ENTRADA PÓRTICO LADO DERECHO.** Se observa caja hermética y cables a la intemperie deteriorados. ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-3: PASADIZO ENTRADA PRINCIPAL.** Se observa caja hermética deteriorada y cable libre a la intemperie.

		✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-4: ESCALERAS DEL PRIMER PISO.** Se observa caja hermética deteriorada y cable libre a la intemperie. ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-5: UBICADO EN EL SEGUNDO PISO.** Se observa caja hermética deteriorada y cable libre a la intemperie. ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-6: ESCALERAS DEL SEGUNDO PISO.** Se observa caja hermética deteriorada y cable libre a la intemperie. ✓ **CENTRO DE MONITOREO DE LAS CÁMARAS** • Se encuentran expuestas los cables de comunicación por falta de aseguramiento de las canalizaciones. • Se encuentra expuesto el cable de señal de video para el monitoreo de las cámaras. ***CONCLUSIÓN*** ✓ En el centro de monitoreo y control, se tendrán que corregir las instalaciones eléctricas y de comunicaciones mejorando el desorden de los conductores y canalizaciones sueltas. ✓ Se necesita la reinstalación de una cámara de Vigilancia. ✓ En el sistema se encuentran cámaras con cajas herméticas deterioradas y cables deteriorados cambiando estos por unos nuevos para evitar futuros problemas de funcionamiento.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

04	**CENTRO DE INVESTIGACION PARA LA SUSTENTABILIDAD - LUNAHUANA**	***ALCANCE.*** Actualmente contamos 8 cámaras de seguridad en el Centro de Investigación para la Sustentabilidad - Lunahuaná, las que cuentan con problemas de instalación y mantenimiento de los equipos de seguridad como cámaras y DVR. ***UBICACIÓN.*** Las cámaras de seguridad se encuentran distribuidas de la siguiente manera: ✓ Cámara de seguridad-1: Entrada principal. ✓ Cámara de seguridad-2: Entrada principal jardín interior. ✓ Cámara de seguridad-3: Posterior del primer piso. ✓ Cámara de seguridad-4: Pasadizo del primer piso. ✓ Cámara de seguridad-5: Posterior del segundo piso. ✓ Cámara de seguridad-6: Pasadizo del segundo piso. ✓ Cámara de seguridad-7: Posterior techo del segundo piso izquierdo. ✓ Cámara de seguridad-8: Posterior techo del segundo piso derecho. JUNIOR ESPICHAN ROSALES INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 107738

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

		METODOLOGIA Y OBSERVACIONES: ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-1: ENTRADA PRINCIPAL.** Se observa cambio de caja hermética deteriorada y cables para la cámara. ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-2: ENTRADA PRINCIPAL JARDÍN INTERIOR.** ✓ Se observa cambio de caja hermética deteriorada y cables sueltos a la intemperie. ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-3: POSTERIOR DEL PRIMER PISO.** Se observa la falta de caja hermética y cambio de cable deteriorado. ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-4: PASADIZO DEL PRIMER PISO.** Se observa caja hermética y cables de la cámara deteriorados. ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-5: POSTERIOR DEL SEGUNDO PISO.** Se observa cambio de caja hermética y cable de la cámara. ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-6: PASADIZO DEL SEGUNDO PISO.** Se observa cambio de caja hermética y cables deteriorados. ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-7: POSTERIOR TECHO DEL SEGUNDO PISO IZQUIERDA** Se observa caja hermética deteriorada y cables de cámara.

JUNIOR ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107738

		✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-8: POSTERIOR TECHO DEL SEGUNDO PISO DERECHO.** Se observa caja hermética deteriorada y cables de la cámara. ✓ **CENTRO DE MONITOREO DE LAS CÁMARAS** • se observa en el rack de comunicación los cables desordenados y sueltos. • Se encuentran expuestas los cables de comunicación por falta de aseguramiento de las canalizaciones. • Mal ordenamiento de cables del monitor para la visualización de las cámaras de seguridad. ***CONCLUSIÓN*** ✓ Se tendrá que instalar nuevas cajas herméticas y cambio completo del cableado de las cámaras. Como el cambio de canaletas y entubado. ✓ En el centro de monitoreo y control, se tendrán que corregir las instalaciones de comunicaciones mejorando el desorden de los conductores y canalizaciones sueltas. ✓ Se encuentra una cámara inoperativa, se realizará los descartes para su reinicio o cambio del equipo como parte del mantenimiento. ✓ No se encuentran los códigos de acceso para poder resetear el sistema o realizar modificaciones, por esto se hace necesario reiniciar todo el sistema para generar nuevos códigos e ingresar al sistema de

JUNIOR ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107738

		grabación y realizar modificaciones o mantenimientos necesarios.
05	**CAMPUS UNIVERSITARIO – FUNDO DON LUIS**	***ALCANCE.*** Actualmente contamos 15 cámaras de seguridad en el Campus Universitario – Fundo Don Luis, las que cuentan con problemas de instalación y mantenimiento de los equipos de seguridad como cámaras y NVR. ***UBICACIÓN.*** Las cámaras de seguridad se encuentran distribuidas de la siguiente manera: ✓ Cámara de seguridad-1: Entrada pórtico lado izquierdo 1. ✓ Cámara de seguridad-2: Entrada pórtico lado central 1. ✓ Cámara de seguridad-3: Entrada pórtico lado central 2. ✓ Cámara de seguridad-4: Entrada pórtico lado derecho 1. ✓ Cámara de seguridad-5: ubicada en la parte céntrica del campus. ✓ Cámara de seguridad-6: ubicada en la parte céntrica del campus. ✓ Cámara de seguridad-7: ubicada en la segunda puerta de entrada del campus. ✓ Cámara de seguridad-8: ubicada en la segunda puerta de entrada del campus. ✓ Cámara de seguridad-9: ubicadas en la esquina izquierda del campus. ✓ Cámara de seguridad-10: ubicadas en la esquina izquierda del campus. ✓ Cámara de seguridad-11: ubicada en la esquina derecha del campus. ✓ Cámara de seguridad-12: ubicada en la esquina derecha del campus.

JUNIOR ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107738

		✓ Cámara de seguridad-13: ubicada en una esquina de la parte céntrica del campus. ✓ Cámara de seguridad-14: ubicada en la parte media del campus. ✓ Cámara de seguridad-15: ubicada en el parte medio del campus. ***METODOLOGIA Y OBSERVACIONES:*** ✓ **CÁMARA 1: ENTRADA PÓRTICO LADO IZQUIERDO 1.** Se observa que el equipo se encuentra quemado no enciende. ✓ **CÁMARA 13: UBICADA EN UNA ESQUINA EN LA PARTE CÉNTRICA DEL CAMPUS.** Se observa cables quemados dentro de la caja de alimentación y fuentes de la cámara y antena inalámbrica. ***CONCLUSIÓN*** ✓ Se tendrá que cambiar el cableado de la cámara y antenas quemadas en la parte central. ✓ Se instalará dos nuevas cámaras para remplazar las que están mal en la parte central y en el lado izquierdo de la puerta principal. ✓ Se remplazará la antena de transmisión para la cámara de la parte central. ✓ Se realizará una excavación para el tendido del cable de alimentación de la cámara y antena de la parte central. ✓ Se remplazará un enlace inalámbrico para un correcto funcionamiento de las cámaras en la esquina de la parte derecha del campus.

JUNIOR ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107738

		✓ Se debe realizar el Mantenimiento del equipo de grabación NVR, actualizando el software en caso amerite y confirmando la visualización de las cámaras.

MATERIALES A UTILIZAR SEGÚN INSPECCION:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	P/PARCIAL
1.00	MATERIALES			
1.01	4-inch 2 MP 25X IR Network Speed Dome	2	UND	
	High quality imaging with 2 MP resolution			
	Excellent low-light performance			
	Pan and tilt ability enables the camera to capture interested areas			
	Securing an expansive area with 25x optical zoom			
	Up to 100 m IR range ensures safety at night			
	Water and dust resistant (IP66)			
1.02	Up to 32 channel IP cameras can be connected	1	UND	
	Supports decoding H.265+/H.265/H.264+/H.264 video formats			
	Up to 4K high-definition live view, storage and playback			
	Up to 4-ch @ 1080p decoding capacity			
	Up to 256 Mbps high incoming bandwidth ensures IP cameras can be connected			
	1 HDMI and 1 VGA interfaces: both interfaces support independent video output			
	4 HDDs for continuous video recording.			
1.03	Accesorios – Balun de 8mp	1	UND	
	Pack de 2 transceptores HDCVI/HDTVI/AHD/CVBS			

JUNIOR ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 197738

	Transmisión en tiempo real de 1 canal HD-CVI (también compatible con TVI/AHD/CVBS) Pasivo, no requiere alimentación Resoluciones admitidas 1080P, 720P			
1.04	Caracteristicas mínimas Equipo Inalámbrico • MIMO 2x2, 25dBm, Antena integrada 23dBi • 450+Mbps / 5GHz• Inyector 24V, 0.3A Gigabit PoE incluido• Un puerto Ethernet 10/100/1000 Mbps•	3	UND	
1.05	CABLE UTP CAT5E 305 MT Color Gris Conductor: + Material Oxygen free copper (99.97% purity) + Diametro 0.45 mm ± 0.01 mm Aislamiento: + Material HDPE+ Min. average thickness 0.18 mm + Diameter 0.83 mm ± 0.06 mm+ Comply with IEC 60332-1-2	7	UND	
1.06	CABLE VULCANIZADIO INDECO 2 x 16	3	UND	
1.07	CABLE CORRUGADO, SINTILLOS Y CAJAS HERMETICAS DE PVC	1	UND	
1.08	TUBOS DE PVC 5/8"	300	UND	

5.3 RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El Proveedor deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio, así mismo deberá de cumplir con dar al personal a su cargo la Indumentaria y Equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo al tipo de actividad.

5.4 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

5.4.1 Facilidades de acceso a las áreas a intervenir.

5.4.2 Desocupar los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la conformidad.

5.4.3 Contar con un ambiente de contingencia para reubicar los equipos que se retiren de los ambientes a intervenir.

JUNIOR ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107738

5.4.4 Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas y materiales.

5.4.5 Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.

5.5 NORMAS TECNICAS

a. Ley Nº 29783: Ley de Salud y Seguridad Ocupacional en el Trabajo.

b. Reglamento Nacional de Edificaciones.

5.6 IMPACTO AMBIENTAL

- El Proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.
- El proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento en buen estado.
- El proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo.

Así mismo el proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsa, sacos o similar) por un tiempo máximo de 24 horas en el lugar indicado por la entidad, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

5.7 SEGUROS

El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal de la entidad, de público usuarios o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo contratados.

JUNIOR
ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107738

El proveedor proporcionara seguros a sus trabajadores y por daños terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783.

JUNIOR ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 197738

5. PERFIL DEL POSTOR

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

A.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

CANTIDAD	PERSONAL	PERFIL
1	Jefe de Proyecto	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Informático y de Sistemas o Ingeniero de Telecomunicaciones Titulado, Colegiado y Habilitado
1	Supervisor	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Sistemas. Titulado, Colegiado y habilitado.
1	Técnico	Grado de Técnico o Bachiller o titulados de la carrera de electrónica o Informática

Acreditación:

El grado académico de Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Informática o Ingeniero de Telecomunicaciones será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link:

https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso de que el grado profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo por ambas caras a fin de acreditar la formación académica requerida.

La colegiatura será acreditada con copia simple del Diploma de la Colegiatura y habilitación de los profesionales será verificado en la página web del Colegio de Ingenieros del Perú.

El grado de técnico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

JUNIOR ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107738

En caso de que el grado técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma de ambas caras respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Jefe de Proyecto - Ingeniero Electrónico o ingeniero de sistemas o Ingeniero Informático y de Sistemas o ingeniero de telecomunicaciones, titulado colegiado y habilitado

Requisitos:

Tres (03) años de experiencia desarrollando funciones como jefe de Proyecto en el sector público y/o privado, contados a partir de la obtención de su Colegiatura.

En algunos de los servicios mencionados en lo siguiente:

- Instalación de Cámaras de Seguridad y afines
- Mantenimiento preventivo de Cámaras de Seguridad
- Mantenimiento Correctivo de cámaras de Seguridad
- Proyectos de CCTV o afines

Con

- Certificación **y/o Cursos y/o diplomados y/o especializaciones** en IVMS, VMS u Otro software de Video Vigilancia.
- Certificación **y/o Cursos y/o diplomados y/o especializaciones** como Especialista en Ciberseguridad
- Certificado y/o capacitaciones en Diseño de soluciones de Video Vigilancia y/o **diseños de video vigilancia**

JUNIOR ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107738

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Supervisor

Requisitos:

Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Sistemas titulado, colegiado y Habilitado

La experiencia será contada desde la obtención de la colegiatura.

La experiencia de 02 años como supervisor de algunos de los servicios mencionados en lo siguiente:

- Instalación de Cámaras de Seguridad y afines
- Mantenimiento preventivo de Cámaras de Seguridad
- Mantenimiento Correctivo de cámaras de Seguridad
- Proyectos de CCTV o afines

Con;

- Certificación **y/o Cursos y/o diplomados y/o especializaciones** en IVMS, VMS u Otro software de Video,
- Certificado y/o capacitaciones en Diseño de soluciones de Video Vigilancia y/o **diseños de video vigilancia**

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

JUNIOR
ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 197738

Técnicos:

Requisitos:

Un Técnico o Bachiller en Ingeniería electrónica, la experiencia se contará desde la obtención del Título Técnico y/o grado académico Con:

- Certificado y/o capacitaciones en Conocimiento en Diseño de soluciones de Video Vigilancia **y/o diseños de video vigilancia**

La experiencia de Un (01) año, en cargos de: Técnico Electrónica o Técnico especialista realizando los trabajos En algunos de los servicios mencionados en lo siguiente:

- Instalación de Cámaras de Seguridad y afines
- Mantenimiento preventivo de Cámaras de Seguridad
- Mantenimiento Correctivo de cámaras de Seguridad
- Proyectos de CCTV o afines

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

JUNIOR ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107738

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Perfil del postor

El postor (Persona Natural o Jurídica con dedicación al rubro de Mantenimiento de cámaras de Vigilancia, deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes términos de Referencia

(requerimientos técnicos mínimos) y en su Propuesta Técnica, tener en cuenta que solo calificará el periodo que no traslape.

B.1 De la especialidad y categoría del postor

El postor debe contar con inscripción vigente en el RNP (Registro Nacional de Proveedores), Así como RUC ACTIVO y HABIDO y no contar con ningún impedimento para contratar con el Estado.

Acreditación:

Se adjuntará copia simple del RNP vigente del postor.

B.2 De la especialidad y categoría del postor

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente de 200,000 (Doscientos Mil) Soles por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 SOLES), por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

JUNIOR
ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107738

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- ✓ Instalación de cámaras de seguridad
- ✓ Mantenimiento Correctivo en cámaras de Vigilancia
- ✓ Mantenimiento Preventivo en cámaras de Vigilancia
- ✓ *Adquisición y/o Equipamiento e instalación de equipo de sistemas de video vigilancia y/o redes de monitoreo y/o radio enlaces y/o cámaras de vigilancia

*Se aclara que se considera similares siempre y cuando este considerado la instalación de las mismas (llave en mano).

Acreditación:

La experiencia del postor en la se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

JUNIOR ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107738

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de

presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del articulo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados será de 02 (dos) integrantes.
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado deberá ser de 30%.
3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 51%.

JUNIOR
ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107738

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

6.1 LUGAR:

a. Local Académico Casa de la Cultura de la Universidad Nacional de Cañete, ubicada en Av. Mariscal Benavides S/N, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima.

b. Local Académico CNI de la Universidad Nacional de Cañete, ubicada en Urb. Santa Rosa de Hualcará, Calle Canal María Angola S/N, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima.

c. Centro de Investigación para la Sustentabilidad Lunahuaná de la Universidad Nacional de Cañete, ubicada en Santa Rosa S/N, distrito de Lunahuaná, provincia de Cañete, departamento de Lima.

d. Local Administrativo Central de la Universidad Nacional de Cañete, ubicada en Jr. San Agustín 124, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima.

e. Campus Universitario Fundo San Luis de la Universidad Nacional de Cañete, ubicado en Panamericana Sur S/N, distrito de San Luis, provincia de Cañete, departamento de Lima.

6.2 PLAZO:

El Mantenimiento Correctivo y Reposición de las cámaras de Seguridad de los Locales Académicos y Administrativo de la Universidad Nacional de Cañete– Lima., se ejecutará en un plazo máximo de Cuarenta y Cinco (45) días calendario.

Este plazo procederá a partir del día siguiente de la firma del contrato y/o la notificación de la Orden Servicio.

JUNIOR
ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107738

7. RESULTADOS ESPERADOS - GARANTIAS

El proveedor garantizara la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de (01) año.

El proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con los usuarios responsables de los servicios, con la unidad de servicios generales y con el Servicio de vigilancia si fuese el caso para la realización de actividades de mantenimiento.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

8.01 AREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR

El proveedor coordinara con el área de servicios generales.

8.02 AREA RESPONSABLES DE LA SUPERVICION DEL SERVICIO

La entidad será responsable de la supervisión de la ejecución del servicio solicitado, el que deberá coordinar con el proveedor en todo momento.

8.03 CONFORMIDAD DE SERVICIO

Se levantará un acta donde se establezca la conformidad de los trabajos realizados por el contratista.

9.00 FORMA DE PAGO

Se realizará el PAGO UNICO al proveedor, al concluir el servicio de manera conforme, previo cumplimiento y presentación del informe de trabajos realmente ejecutados y será cancelado al término del servicio; se realizará con abono en Código de Cuenta Interbancaria CCI, se efectuará en soles, en una sola armada, previa presentación del comprobante de pago por parte del proveedor.

10.00 PENALIDADES.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones de servicio objeto del contrato, la entidad le aplicará una penalidad

JUNIOR
ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 197738

conforme a lo dispuesto en el Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REQUISTOS DE CALIFICACION

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos: El Contratista y/o Postor, deben contar con el Registro Único del Contribuyente (RUC) en estado ACTIVO y condición de HABIDO. **Importante** *De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.* Acreditación: Adjunta una copia simple de la Ficha RUC correspondiente. Con una antigüedad de impresión de 30 días calendarios
B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
B.1.1	**FORMACION ACADÉMICA**
	Requisitos: **Jefe de Proyecto** - Ingeniero Electrónico y/o ingeniero de sistemas y/o ingeniería de informática y/o ingeniero de telecomunicaciones, titulado colegiado y habilitado La experiencia se contará desde la obtención de la colegiatura. La colegiatura será acreditada con copia simple del Diploma de la Colegiatura y habilitación de los profesionales se acreditará con copia simple del documento de la habilidad y será verificado en la página web del Colegio de Ingenieros del Perú. **01 Supervisor** Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Sistemas titulado, colegiado y Habilitado La experiencia será contada desde la obtención de la colegiatura: JUNIOR ESPICHAN ROSALES INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 197738 La colegiatura será acreditada con copia simple del Diploma de la Colegiatura y habilitación de los profesionales se acreditará con copia simple del documento de la habilidad y será verificado en la página web del Colegio de Ingenieros del Perú.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	01 Técnico Un Técnico y/o Bachiller en Ingeniería electrónica y/o redes y/o comunicación de Datos, la experiencia se contará desde la obtención del Título Técnico y/o grado académico La experiencia se contará desde la obtención del Título y/o Grado Académico. Acreditación: El TITULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. En caso EL TITULO Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia simple del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. En el caso del Técnico deberá adjuntar la copia simple del título Técnico de ambas caras.
B.2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**
	Requisitos: **Jefe de Proyecto -** Ingeniero Electrónico y/o ingeniero de sistemas y/o ingeniería de informática y/o ingeniero de telecomunicaciones, titulado colegiado y habilitado Requisitos: Tres (03) años de experiencia desarrollando funciones como jefe de Proyecto en el sector público y/o privado, contados a partir de la obtención de su Colegiatura. En algunos de los servicios mencionados en lo siguiente: - Instalación de Cámaras de Seguridad y afines - Mantenimiento preventivo de Cámaras de Seguridad - Mantenimiento Correctivo de cámaras de Seguridad - Proyectos de CCTV o afines JUNIOR ESPICHAN ROSALES INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 197738 Con - Certificación **y/o Cursos y/o diplomados y/o especializaciones** en IVMS, VMS u Otro software de Video Vigilancia. - Certificación **y/o Cursos y/o diplomados y/o especializaciones** como Especialista en Ciberseguridad - Certificado y/o capacitaciones en conocimiento en Diseño de soluciones de Video Vigilancia **01 Supervisor:** Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Sistemas titulado, colegiado y Habilitado La experiencia será contada desde la obtención de la colegiatura.

La experiencia de 02 años como supervisor de algunos de los servicios mencionados en lo siguiente:

- Instalación de Cámaras de Seguridad y afines
- Mantenimiento preventivo de Cámaras de Seguridad
- Mantenimiento Correctivo de cámaras de Seguridad
- Proyectos de CCTV o afines

Con;

- Certificación **y/o Cursos y/o diplomados y/o especializaciones** en IVMS, VMS u Otro software de Video,
- Certificado y/o capacitaciones Conocimiento en Diseño de soluciones de Video Vigilancia **y/o diseños de video vigilancia**

01 Técnico :

Un Técnico o Bachiller en Ingeniería electrónica, la experiencia se contará desde la obtención del Título Técnico y/o grado académico Con:

- Certificado y/o capacitaciones en Conocimiento en Diseño de soluciones de Video Vigilancia **y/o diseños de video vigilancia**

La experiencia de Un (01) año, en cargos de: Técnico Electrónica o Técnico especialista realizando los trabajos En algunos de los servicios mencionados en lo siguiente:

- Instalación de Cámaras de Seguridad y afines
- Mantenimiento preventivo de Cámaras de Seguridad
- Mantenimiento Correctivo de cámaras de Seguridad
- Proyectos de CCTV o afines

JÚNIOR
ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 197738

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

	• *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 SOLES), por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: ✓ Instalación de cámaras de seguridad ✓ Mantenimiento Correctivo en cámaras de Vigilancia ✓ Mantenimiento Preventivo en cámaras de Vigilancia ✓ Mantenimiento de Radio Enlaces. ✓ *Adquisición y/o Equipamiento e instalación de equipo de sistemas de video vigilancia y/o redes de monitoreo y/o radio enlaces y/o cámaras de vigilancia ✓ SERVICIOS DE CABLEADO DE PUNTOS DE RED *Se aclara que se considera similares siempre y cuando este considerado la instalación de las mismas (llave en mano). Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

JUNIOR ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107738

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

NOTA: Se sugiere a los integrantes del comité de selección considerar en los requisitos de calificación una mejora al plazo de ejecución o la prestación del servicio, para coordinación técnica de la visita a los lugares de intervención comunicarse con el responsable del área usuaria; cfernandez@undc.edu.pe

JUNIOR ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 197738

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FERNANDEZ GALVEZ Cesar Antonio FAU 20491363402 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/11/2021 08:02:27-0500

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE CAMARAS DE SEGURIDAD DE LOS LOCALES ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

01.00.0 MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE CAMARAS DE SEGURIDAD

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Consiste en el Mantenimiento Correctivo y Reposición de las cámaras de Seguridad de los Locales Académicos y Administrativo de la Universidad Nacional de Cañete.

OBJETIVO GENERAL.

Un sistema de cámaras de seguridad requiere mantenimientos periódicos para garantizar un buen funcionamiento y alargar la vida útil de los equipos, cableados y accesorios que lo conforman.
Sin embargo, la razón más importante es porque se trata de un sistema que aporta tranquilidad y seguridad al Local Académico y administrativo de la Universidad Nacional de Cañete.
Es por ello que no hay que escatimar esfuerzos para mantenerlo operativo y preparado para cuando se necesite consultar las grabaciones.

El Objetivo es realizar el siguiente mantenimiento, verificación y reposicion:

- Cámaras en mal estado.
- Protector o armazón con cortes o dañados.
- Fuente de alimentación en mal estado.
- Discos duros en final de vida útil.
- Fallos de conectividad.
- UPS con fallas.

JUNIOR
ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107738

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

01.01.0 SEDE ACADEMICA – CNI

ALCANCE.

Actualmente contamos con 18 cámaras de seguridad en la Sede Académica - CNI, las que cuentan con problemas de instalación y mantenimiento de los equipos de seguridad como cámaras y NVR.

UBICACIÓN.

Las cámaras de seguridad se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

- ✓ Cámara de seguridad-1: Entrada pórtico lado izquierdo.
- ✓ Cámara de seguridad-2: Entrada pórtico lado derecho.
- ✓ Cámara de seguridad-3: Entrada esquina interior.
- ✓ Cámara de seguridad-4: Salón de informática.
- ✓ Cámara de seguridad-5: Estacionamiento del campus.
- ✓ Cámara de seguridad-6: Parque principal del campus.
- ✓ Cámara de seguridad-7: Laboratorio de Química 1 campus.
- ✓ Cámara de seguridad-8: Laboratorio de Química 2 campus.
- ✓ Cámara de seguridad-9: laboratorio de cómputo campus.
- ✓ Cámara de seguridad-10: ubicada en la esquina derecha del campus.
- ✓ Cámara de seguridad-11: ubicada en la parte céntrica del campus.
- ✓ Cámara de seguridad-12: salón de matemáticas 1 del campus.
- ✓ Cámara de seguridad-13: salón de matemáticas 2 del campus.
- ✓ Cámara de seguridad-14: salón de f1del campus.
- ✓ Cámara de seguridad-15: salón de f2 del campus.
- ✓ Cámara de seguridad-16: salón de f3 del campus.
- ✓ Cámara de seguridad-17: salón de f4 del campus.
- ✓ Cámara de seguridad-18: ubicada en la parte posterior del campus.

METODOLOGIA Y OBSERVACIONES:

- ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-1: ENTRADA PÓRTICO LADO IZQUIERDO.**
  Se observa un mantenimiento de la cámara ubicada en la entrada principal y corrección del cableado completo.

- ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-10: UBICADA EN LA ESQUINA DERECHA DE LA SEDE ACADEMICA.**
  Se observa el entubado mal puesto y cables sueltos al aire.
  Caja hermética expuesta al medio ambiente.

JUNIOR ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107738

- ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-18: UBICADA EN LA PARTE POSTERIOR DE LA SEDE ACADEMICA.**
  Se observa la falta el entubado de los cables al aire y puesta de cable corrugado.

- ✓ **CENTRO DE MONITOREO DE LAS CÁMARAS DE LA UNIVERSIDAD DE CAÑETE SEDE CNI.**
  • Se encuentran expuestas los cables de comunicación por falta de aseguramiento de las canalizaciones.
  • Los cables de alimentación de los equipos se encuentran sueltos y desordenados.

CONCLUSIÓN

- ✓ En el centro de monitoreo y control, se tendrán que corregir las instalaciones eléctricas y de comunicaciones mejorando el desorden de los conductores y canalizaciones sueltas.
- ✓ En el sistema se encuentra una cámara inoperativa debiéndose de hacer un descarte de funcionamiento ya sea realizando un reinicio de fábrica en el mismo equipo o realizando una revisión interna por el servicio técnico del distribuidor de los equipos.
- ✓ Se deberá de cambiar el equipo de grabación para tener todas las sedes con un solo software de administración para la visualización de las cámaras.
- ✓ Se tendrá que calibrar y orientar las antenas de transmisión para una visualización correcta de las cámaras por el cambio de ubicación de torre de comunicación.

JUNIOR
ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107738

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

01.02.0 SEDE ACADEMICA – CASA DE LA CULTURA

ALCANCE.

Actualmente contamos con 12 cámaras de seguridad en la Sede Académica – Casa de la Cultura, las que cuentan con problemas de instalación y mantenimiento de los equipos de seguridad como cámaras y NVR.

UBICACIÓN.

Las cámaras de seguridad se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

- ✓ Cámara de seguridad-1: Entrada pórtico lado izquierdo.
- ✓ Cámara de seguridad-2: Entrada pórtico lado derecho.
- ✓ Cámara de seguridad-3: Ubicada mirando la pileta.
- ✓ Cámara de seguridad-4: Entrada coliseo lado derecho.
- ✓ Cámara de seguridad-5: Pasadizo entrada principal de la Sede Académica.
- ✓ Cámara de seguridad-6: Entrada principal de la Sede Académica.
- ✓ Cámara de seguridad-7: Plaza principal de la Sede Académica.
- ✓ Cámara de seguridad-8: Pasadizo del parte posterior izquierdo de la Sede Académica.
- ✓ Cámara de seguridad-9: Pasadizo del parte posterior derecho de la Sede Académica.
- ✓ Cámara de seguridad-10: Ubicada en la parte posterior de la plaza de la Sede Académica.
- ✓ Cámara de seguridad-11: ubicada en poste de luz de la Sede Académica.
- ✓ Cámara de seguridad-12: ubicada en las escaleras a la derecha de la Sede Académica.

METODOLOGIA Y OBSERVACIONES:

- ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-1: ENTRADA PÓRTICO LADO IZQUIERDO.**
  Se observa la caja hermética al aire y cables sueltos no entubados ubicada en la entrada principal.

- ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-3: UBICADA MIRANDO LA PILETA.**
  Se observa la falta de caja hermética deteriorada y cables al aire ubicada al frente de la pileta.

JUNIOR ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107738

- ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-6: ENTRADA PRINCIPAL DEL CAMPUS.**
  Se observa los cables sueltos sin entubar contra el medio ambiente cables deteriorados.

- ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-8: PASADIZO DEL PARTE POSTERIOR IZQUIERDO DEL CAMPUS.**
  Se observa los cables sueltos libres sin su respectivo entubado y caja hermética deteriorados.

- ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-9: PASADIZO DE LA PARTE POSTERIOR DERECHO DEL CAMPUS.**
  Se observa caja hermética deteriorada y cables sin su respectivo entubado libres a la intemperie.

- ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-10: UBICADA EN LA PARTE POSTERIOR DE LA PLAZA DEL CAMPUS.**
  Se observa caja hermética deteriorada y cables sueltos sin entubar libres al medio ambiente.

- ✓ **CENTRO DE MONITOREO DE LAS CÁMARAS DE LA UNIVERSIDAD DE CAÑETE, SEDE CASA DE LA CULTURA.**
  Se encuentran expuestas los cables de comunicación por falta de aseguramiento de las canalizaciones.

CONCLUSIÓN.

- ✓ En el centro de monitoreo y control, se tendrán que corregir las instalaciones eléctricas y de comunicaciones mejorando el desorden de los conductores y canalizaciones sueltas.

- ✓ En el sistema se encuentra dos cámaras inoperativas debiéndose de hacer un descarte de funcionamiento ya sea realizando un reinicio de fábrica en el mismo equipo o realizando una revisión interna por el servicio técnico del distribuidor de los equipos.

- ✓ No se encuentran los códigos de acceso para poder resetear el sistema o realizar modificaciones, por esto se hace necesario reiniciar todo el sistema para generar nuevos códigos e ingresar al sistema.

JUNIOR ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107738

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

01.03.0 SEDE ADMINISTRATIVA CENTRAL

ALCANCE.

Actualmente contamos 7 cámaras de seguridad en el Centro de Administración Central, las que cuentan con problemas de instalación y mantenimiento de los equipos de seguridad como cámaras y NVR.

UBICACIÓN.

Las cámaras de seguridad se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

- ✓ Cámara de seguridad-1: Entrada pórtico lado izquierdo.
- ✓ Cámara de seguridad-2: Entrada pórtico lado derecho.
- ✓ Cámara de seguridad-3: Pasadizo entrada principal.
- ✓ Cámara de seguridad-4: Escaleras del primer piso.
- ✓ Cámara de seguridad-5: Ubicada en el segundo piso.
- ✓ Cámara de seguridad-6: Escaleras del segundo piso.
- ✓ Cámara de seguridad-7: Escaleras del tercer piso.

METODOLOGIA Y OBSERVACIONES:

- ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-1: ENTRADA PÓRTICO LADO IZQUIERDO.**
  Se observa caja hermética deteriorada con cables sueltos a la intemperie.

- ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-2: ENTRADA PÓRTICO LADO DERECHO.**
  Se observa caja hermética y cables a la intemperie deteriorados.

- ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-3: PASADIZO ENTRADA PRINCIPAL.**
  Se observa caja hermética deteriorada y cable libre a la intemperie.

- ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-4: ESCALERAS DEL PRIMER PISO.**
  Se observa caja hermética deteriorada y cable libre a la intemperie.

- ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-5: UBICADO EN EL SEGUNDO PISO.**
  Se observa caja hermética deteriorada y cable libre a la intemperie.

- ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-6: ESCALERAS DEL SEGUNDO PISO.**
  Se observa caja hermética deteriorada y cable libre a la intemperie.

- ✓ **CENTRO DE MONITOREO DE LAS CÁMARAS**

JUNIOR
ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107738

- Se encuentran expuestas los cables de comunicación por falta de aseguramiento de las canalizaciones.
- Se encuentra expuesto el cable de señal de video para el monitoreo de las cámaras.

CONCLUSIÓN

- ✓ En el centro de monitoreo y control, se tendrán que corregir las instalaciones eléctricas y de comunicaciones mejorando el desorden de los conductores y canalizaciones sueltas.

- ✓ En el sistema se encuentran cámaras con cajas herméticas deterioradas y cables deteriorados cambiando estos por unos nuevos para evitar futuros problemas de funcionamiento

JUNIOR
ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107738

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

01.04.0 CENTRO DE INVESTIGACION ´PARA LA SUSTENTABILIDAD - LUNAHUANA

ALCANCE.

Actualmente contamos 8 cámaras de seguridad en el Centro de Investigación para la Sustentabilidad - Lunahuaná, las que cuentan con problemas de instalación y mantenimiento de los equipos de seguridad como cámaras y DVR.

UBICACIÓN.

Las cámaras de seguridad se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

- ✓ Cámara de seguridad-1: Entrada principal.
- ✓ Cámara de seguridad-2: Entrada principal jardín interior.
- ✓ Cámara de seguridad-3: Posterior del primer piso.
- ✓ Cámara de seguridad-4: Pasadizo del primer piso.
- ✓ Cámara de seguridad-5: Posterior del segundo piso.
- ✓ Cámara de seguridad-6: Pasadizo del segundo piso.
- ✓ Cámara de seguridad-7: Posterior techo del segundo piso izquierdo.
- ✓ Cámara de seguridad-8: Posterior techo del segundo piso derecho.

METODOLOGIA Y OBSERVACIONES:

- ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-1: ENTRADA PRINCIPAL.**
  Se observa cambio de caja hermética deteriorada y cables para la cámara.

- ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-2: ENTRADA PRINCIPAL JARDÍN INTERIOR.**
  Se observa cambio de caja hermética deteriorada y cables sueltos a la intemperie.

- ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-3: POSTERIOR DEL PRIMER PISO.**
  Se observa la falta de caja hermética y cambio de cable deteriorado.

- ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-4: PASADIZO DEL PRIMER PISO.**
  Se observa caja hermética y cables de la cámara deteriorados.

- ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-5: POSTERIOR DEL SEGUNDO PISO.**
  Se observa cambio de caja hermética y cable de la cámara.

- ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-6: PASADIZO DEL SEGUNDO PISO.**

JUNIOR ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107738

Se observa cambio de caja hermética y cables deteriorados.

- ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-7: POSTERIOR TECHO DEL SEGUNDO PISO IZQUIERDA**
  Se observa caja hermética deteriorada y cables de cámara.

- ✓ **CÁMARA DE SEGURIDAD-8: POSTERIOR TECHO DEL SEGUNDO PISO DERECHO.**
  Se observa caja hermética deteriorada y cables de la cámara.

- ✓ **CENTRO DE MONITOREO DE LAS CÁMARAS**
  • se observa en el rack de comunicación los cables desordenados y sueltos.
  • Se encuentran expuestas los cables de comunicación por falta de aseguramiento de las canalizaciones.
  • Mal ordenamiento de cables del monitor para la visualización de las cámaras de seguridad.

CONCLUSIÓN

✓ Se tendrá que instalar nuevas cajas herméticas y cambio completo del cableado de las cámaras. Como el cambio de canaletas y entubado.

✓ En el centro de monitoreo y control, se tendrán que corregir las instalaciones de comunicaciones mejorando el desorden de los conductores y canalizaciones sueltas.

✓ No se encuentran los códigos de acceso para poder resetear el sistema o realizar modificaciones, por esto se hace necesario reiniciar todo el sistema para generar nuevos códigos e ingresar al sistema de grabación y realizar modificaciones o mantenimientos necesarios.

JUNIOR
ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 197738

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

01.05.0 CAMPUS UNIVERSITARIO – FUNDO DON LUIS

ALCANCE.

Actualmente contamos 15 cámaras de seguridad en el Campus Universitario – Fundo Don Luis, las que cuentan con problemas de instalación y mantenimiento de los equipos de seguridad como cámaras y NVR.

UBICACIÓN.

Las cámaras de seguridad se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

- ✓ Cámara de seguridad-1: Entrada pórtico lado izquierdo 1.
- ✓ Cámara de seguridad-2: Entrada pórtico lado central 1.
- ✓ Cámara de seguridad-3: Entrada pórtico lado central 2.
- ✓ Cámara de seguridad-4: Entrada pórtico lado derecho 1.
- ✓ Cámara de seguridad-5: ubicada en la parte céntrica del campus.
- ✓ Cámara de seguridad-6: ubicada en la parte céntrica del campus.
- ✓ Cámara de seguridad-7: ubicada en la segunda puerta de entrada del campus.
- ✓ Cámara de seguridad-8: ubicada en la segunda puerta de entrada del campus.
- ✓ Cámara de seguridad-9: ubicadas en la esquina izquierda del campus.
- ✓ Cámara de seguridad-10: ubicadas en la esquina izquierda del campus.
- ✓ Cámara de seguridad-11: ubicada en la esquina derecha del campus.
- ✓ Cámara de seguridad-12: ubicada en la esquina derecha del campus.
- ✓ Cámara de seguridad-13: ubicada en una esquina de la parte céntrica del campus.
- ✓ Cámara de seguridad-14: ubicada en la parte media del campus.
- ✓ Cámara de seguridad-15: ubicada en el parte medio del campus.

METODOLOGIA Y OBSERVACIONES:

JÚNIOR ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107738

- ✓ **CÁMARA 1: ENTRADA PÓRTICO LADO IZQUIERDO 1.**
  Se observa que el equipo se encuentra quemado no enciende.

- ✓ **CÁMARA 13: UBICADA EN UNA ESQUINA EN LA PARTE CÉNTRICA DEL CAMPUS.**
  Se observa cables quemados dentro de la caja de alimentación y fuentes de la cámara y antena inalámbrica.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONCLUSIÓN

- ✓ Se tendrá que cambiar el cableado de la cámara y antenas quemadas en la parte central.
- ✓ Se instalará dos nuevas cámaras para remplazar las que están mal en la parte central y en el lado izquierdo de la puerta principal.
- ✓ Se remplazará la antena de transmisión para la cámara de la parte central.
- ✓ Se realizará una excavación para el tendido del cable de alimentación de la cámara y antena de la parte central.
- ✓ Se remplazará un enlace inalámbrico para un correcto funcionamiento de las cámaras en la esquina de la parte derecha del campus.

JUNIOR
ESPINCHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 127738

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MATERIALES A UTILIZAR SEGÚN INSPECCION:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	P/PARCIAL
1.00	MATERIALES			
1.01	4-inch 2 MP 25X Powered by DarkFighter IR Network Speed Dome	2	UND	
	High quality imaging with 2 MP resolution			
	Excellent low-light performance with powered-by-DarkFighter technology			
	Clear imaging against strong back light by 120 dB WDR technology			
	Pan and tilt ability enables the camera to capture interested areas			
	Securing an expansive area with 25x optical zoom			
	Up to 100 m IR range ensures safety at night			
	Water and dust resistant (IP66)			
1.02	Up to 32 channel IP cameras can be connected	1	UND	
	Supports decoding H.265+/H.265/H.264+/H.264 video formats			
	Up to 4K high-definition live view, storage and playback			
	Up to 4-ch @ 1080p decoding capacity			
	Up to 256 Mbps high incoming bandwidth ensures IP cameras can be connected			
	1 HDMI and 1 VGA interfaces: both interfaces support independent video output			
	4 HDDs for continuous video recording.			
1.03	Accesorios - Balun	1	UND	
	Pack de 2 transceptores HDCVI/HDTVI/AHD/CVBS			
	Transmisión en tiempo real de 1 canal HD-CVI (también compatible con TVI/AHD/CVBS)			
	Pasivo, no requiere alimentación			
	Resoluciones admitidas 1080P, 720P			

JUNIOR ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107738

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

1.04	LiteBeam 5AC GEN2 - AIRMAX• MIMO 2x2, 25dBm, Antena integrada 23dBi • 450+Mbps / 5GHz• Inyector 24V, 0.3A Gigabit PoE incluido• Un puerto Ethernet 10/100/1000 Mbps• Nuevo airOS8 y airView, brinda mejor conexion.	3	UND	
1.05	CABLE UTP CAT5E 305 MT Color Gris Conductor: + Material Oxygen free copper (99.97% purity) + Diametro 0.45 mm ± 0.01 mmAislamiento: + Material HDPE+ Min. average thickness 0.18 mm + Diameter 0.83 mm ± 0.06 mm+ Comply with IEC 60332-1-2 + Certification CPR Eca	7	UND	
1.06	CABLE VULCANIZADIO INDECO 2 x 16	3	UND	
1.07	CABLE CORRUGADO, SINTILLOS Y CAJAS HERMETICAS DE PVC	1	UND	
1.08	TUBOS DE PVC 5/8"	300	UND	

JUNIOR
ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107738

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FERNANDEZ GALVEZ Cesar Antonio FAU 20491383402 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/11/2021 08:01:51-0500

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PLANILLA DE METRADOS

PROYECTO : MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE CAMARAS DE SEGURIDAD DE LOS LOCALES ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
LUGAR : CAÑETE - LIMA
FECHA : JULIO - 2021

Universidad Nacional de Cañete

ITEM	PARTIDA	Nº De Veces	Cantidad	DIMENSIONES Largo	Ancho	Alto	Are/Vol	Factor	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
01.00.00	MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE CAMARAS DE SEGURIDAD										
01.01.00	SEDE - ACADEMICA - CNI									18.00	UND
			18.00						18.00		
01.02.00	SEDE ACADEMICA - CASA DE LA CULTURA									12.00	UND
			12.00						12.00		
01.03.00	SEDE ADMINISTRATIVA CENTRAL									7.00	UND
			7.00						7.00		
01.04.00	CENTRO DE INVESTIGACION PARA LA SUSTENTABILIDAD - LUNAHUANA									8.00	UND
			8.00						8.00		
01.05.00	CAMPUS UNIVERSITARIO - FUNDO DON LUIS									15.00	UND
			15.00						15.00		

JUNIOR ESPICHAN ROSALES INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 107758

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CUADRO DETALLADO DE CAMARAS DE SEGURIDAD EXISTENTES EN LOS LOCALES DE LA UNDC PARA MANTINIMIENTO, REPOSICION Y/O CORRECTIVO

ITEM	SERVICIOS	CANTIDAD	MODELO TIPO	MODELO MARCA	TIPO DE CABLE	UBICACIÓN
01.00.00	MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE CAMARAS DE SEGURIDAD					
01.01.00	SEDE ACADEMICA - CNI					
	Cámara de seguridad-1: Entrada pórtico lado izquierdo.	18	DIGITAL O IP	DAHUA	UTP	SE ENCUENTRAN EMPOTADRAS EN LA PARED, CONECTADAS CON CABLE UTP
	Cámara de seguridad-2: Entrada pórtico lado derecho.					
	Cámara de seguridad-3: Entrada esquina interior.					
	Cámara de seguridad-4: Salón de informática.					
	Cámara de seguridad-5: Estacionamiento del campus.					
	Cámara de seguridad-6: Parque principal del campus.					
	Cámara de seguridad-7: Laboratorio de Química 1 campus.					
	Cámara de seguridad-8: Laboratorio de Química 2 campus.					

JUNIOR ESPICHAN ROSALES INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 107758

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	Cámara de seguridad-9: laboratorio de computo campus.					
	Cámara de seguridad-10: ubicada en la esquina derecha del campus.					
	Cámara de seguridad-11: ubicada en la parte céntrica del campus.					
	Cámara de seguridad-12: salón de matemáticas 1 del campus.					
	Cámara de seguridad-13: salón de matemáticas 2 del campus.					
	Cámara de seguridad-14: salón de f1del campus.					
	Cámara de seguridad-15: salón de f2 del campus.					
	Cámara de seguridad-16: salón de f3 del campus.					
	Cámara de seguridad-17: salón de f4 del campus					
	Cámara de seguridad-18: ubicada en la parte posterior del campus.					
01.02.00	**SEDE ACADEMICA - CASA DE LA CULTURA**					
	Cámara de seguridad-1: Entrada pórtico lado izquierdo.	12	ANALOGO	HIKVISION	UTP	SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LOS POSTES CONECTADOS CON CABLES UTP
	Cámara de seguridad-2: Entrada pórtico lado derecho.					
	Cámara de seguridad-3: Ubicada mirando la pileta.					
	Cámara de seguridad-4: Entrada coliseo lado derecho.					
	Cámara de seguridad-5: Pasadizo entrada principal del campus.					
	Cámara de seguridad-6: Entrada principal del campus.					

JUNIOR ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 197738

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	Cámara de seguridad-7: Plaza principal del campus.					
	Cámara de seguridad-8: Pasadizo de la parte posterior izquierdo del campus.					
	Cámara de seguridad-9: Pasadizo de la parte posterior derecho del campus.					
	Cámara de seguridad-10: Ubicada en la parte posterior de la plaza del campus.					
	Cámara de seguridad-11: ubicada en poste de luz del campus.					
	Cámara de seguridad-12: ubicada en las escaleras a la derecha del campus.					
01.03.00	**SEDE ADMINISTRATIVA CENTRAL**					
	Cámara de seguridad-1: Entrada pórtico lado izquierdo.	7	ANALOGO	HIKVISION	UTP	SE ENCUENTRAN EMPOTADRAS EN LA PARED, CONECTADAS CON CABLE UTP
	Cámara de seguridad-2: Entrada pórtico lado derecho.					
	Cámara de seguridad-3: Pasadizo entrada principal.					
	Cámara de seguridad-4: Escaleras del primer piso.					
	Cámara de seguridad-5: Ubicada en el segundo piso.					
	Cámara de seguridad-6: Escaleras del segundo piso.					
	Cámara de seguridad-7: Escaleras del tercer piso.					

JUNIOR ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 197738

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

01.04.00	**CENTRO DE INVESTIGACION PARA LA SUSTENTABILIDAD - LUNAHUANA**					
	Cámara de seguridad-1: Entrada principal.	8	ANALOGO	HIKVISION	UTP	SE ENCUENTRAN EMPOTADRAS EN LA PARED, CONECTADAS CON CABLE UTP
	Cámara de seguridad-2: Entrada principal jardín interior.					
	Cámara de seguridad-3: Posterior del primer piso.					
	Cámara de seguridad-4: Pasadizo del primer piso.					
	Cámara de seguridad-5: Posterior del segundo piso.					
	Cámara de seguridad-6: Pasadizo del segundo piso.					
	Cámara de seguridad-7: Posterior techo del segundo piso izq.					
	Cámara de seguridad-8: Posterior techo del segundo piso der.					
01.05.00	**CAMPUS UNIVERSITARIO - FUNDO DON LUIS**					
	Cámara de seguridad-1: Entrada pórtico lado izquierdo 1.	15	DIGITAL	HIKVISION		SE ENCUENTRAN EN POSTES CON CABLEADO UTP.
	Cámara de seguridad-2: Entrada pórtico lado central 1.					
	Cámara de seguridad-3: Entrada pórtico lado central 2.					
	Cámara de seguridad-4: Entrada pórtico lado derecho 1.					
	Cámara de seguridad-5: ubicada en la parte céntrica del campus					
	Cámara de seguridad-6: ubicada en la parte céntrica del campus.					

JUNIOR ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107738

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	Cámara de seguridad-7: ubicada en la segunda puerta de entrada del campus.				UTP	
	Cámara de seguridad-8: ubicada en la segunda puerta de entrada del campus.					
	Cámara de seguridad-9: ubicadas en la esquina izquierda del campus.					
	Cámara de seguridad-10: ubicadas en la esquina izquierda del campus.					
	Cámara de seguridad-11: ubicada en la esquina derecha del campus.					
	Cámara de seguridad-12: ubicada en la esquina derecha del campus.					
	Cámara de seguridad-13: ubicada en una esquina de la parte céntrica del campus.					
	Cámara de seguridad-14: ubicada en la parte media del campus.					
	Cámara de seguridad-15: ubicada en la parte medio del campus.					

JUNIOR ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107738

NOTA:	
01.00.00	*SE REALIZARA LA REPOSICION DE CAMARAS DE SEGURIDAD QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO INCLUIDO CABLEADO DE REDES*
02.00.00	*SE AMPLIARA LA MEMORIA DE ALMACENAMIENTOA UNA MEMORIA DE 3 TERABYTE*
03.00.00	*SE REALIZARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS UPS DE CADA GABINETE EXISTENTE DE LA UNDC*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PANEL FOTOGRAFICO DE CADA SEDE

JUNIOR ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 197734

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

1. **SEDE ACADEMICA - CASA DE LA CULTURA:**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

LAS CAMARAS DE SEGURIDAD SE ENCUENTRAN EMPOTADRAS EN LA PARED, CONECTADAS CON CABLE UTP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

LAS CAMARAS DE SEGURIDAD SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LOS POSTES CONECTADOS CON CABLES UTP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

LAS CAMARAS DE SEGURIDAD SE ENCUENTRAN EMPOTADRAS EN LA PARED, CONECTADAS CON CABLE UTP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2. SEDE ACADEMICA - CNI:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

LAS CAMARAS DE SEGURIDAD SE ENCUENTRAN EMPOTADRAS EN LA PARED, CONECTADAS CON CABLE UTP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

LAS CAMARAS DE SEGURIDAD SE ENCUENTRAN EMPOTRADAS EN EL TECHO, CONECTADAS CON CABLE UTP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

LAS CAMARAS DE SEGURIDAD SE ENCUENTRAN EMPOTRADAS EN EL CERCO PERIMETRICO, CONECTADAS CON CABLE UTP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

3. CAMPUS UNIVERSITARIO - FUNDO DON LUIS:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

LAS CAMARAS DE SEGURIDAD SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LOS POSTES CONECTADOS CON CABLES UTP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

LAS CAMARAS DE SEGURIDAD SE ENCUENTRAN EMPOTADRAS EN EL TORREON DE SEGURIDAD, CONECTADAS CON CABLE UTP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

LAS CAMARAS DE SEGURIDAD SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LOS POSTES CONECTADOS CON CABLES UTP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

4. CENTRO DE INVESTIGACION PARA LA SUSTENTABILIDAD - LUNAHUANA:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

LAS CAMARAS DE SEGURIDAD SE ENCUENTRAN EMPOTRADAS EN LA PARED, CONECTADAS CON CABLE UTP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

LAS CAMARAS DE SEGURIDAD SE ENCUENTRAN EMPOTRADAS EN LA PARED, CONECTADAS CON CABLE UTP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

5. SEDE ADMINISTRATIVA CENTRAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

LAS CAMARAS DE SEGURIDAD SE ENCUENTRAN EMPOTRADAS EN LA PARED, CONECTADAS CON CABLE UTP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

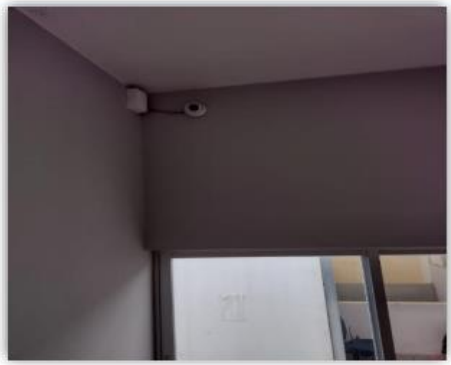

LAS CAMARAS DE SEGURIDAD SE ENCUENTRAN EMPOTRADAS EN LA PARED, CONECTADAS CON CABLE UTP

JUNIOR ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107734

Importante
Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

conforme a lo dispuesto en el Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REQUISTOS DE CALIFICACION

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos: El Contratista y/o Postor, deben contar con el Registro Único del Contribuyente (RUC) en estado ACTIVO y condición de HABIDO. **Importante** *De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.* Acreditación: Adjunta una copia simple de la Ficha RUC correspondiente. Con una antigüedad de impresión de 30 días calendarios
B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
B.1.1	**FORMACION ACADÉMICA**
	Requisitos: **Jefe de Proyecto** - Ingeniero Electrónico y/o ingeniero de sistemas y/o ingeniería de informática y/o ingeniero de telecomunicaciones, titulado colegiado y habilitado La experiencia se contará desde la obtención de la colegiatura. La colegiatura será acreditada con copia simple del Diploma de la Colegiatura y habilitación de los profesionales se acreditará con copia simple del documento de la habilidad y será verificado en la página web del Colegio de Ingenieros del Perú. **01 Supervisor** Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Sistemas titulado, colegiado y Habilitado La experiencia será contada desde la obtención de la colegiatura: JUNIOR ESPICHAN ROSALES INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 197738 La colegiatura será acreditada con copia simple del Diploma de la Colegiatura y habilitación de los profesionales se acreditará con copia simple del documento de la habilidad y será verificado en la página web del Colegio de Ingenieros del Perú.

	01 Técnico Un Técnico y/o Bachiller en Ingeniería electrónica y/o redes y/o comunicación de Datos, la experiencia se contará desde la obtención del Título Técnico y/o grado académico La experiencia se contará desde la obtención del Título y/o Grado Académico. Acreditación: El TITULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. En caso EL TITULO Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia simple del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. En el caso del Técnico deberá adjuntar la copia simple del título Técnico de ambas caras.
B.2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**
	Requisitos: **Jefe de Proyecto -** Ingeniero Electrónico y/o ingeniero de sistemas y/o ingeniería de informática y/o ingeniero de telecomunicaciones, titulado colegiado y habilitado Requisitos: Tres (03) años de experiencia desarrollando funciones como jefe de Proyecto en el sector público y/o privado, contados a partir de la obtención de su Colegiatura. En algunos de los servicios mencionados en lo siguiente: - Instalación de Cámaras de Seguridad y afines - Mantenimiento preventivo de Cámaras de Seguridad - Mantenimiento Correctivo de cámaras de Seguridad - Proyectos de CCTV o afines JUNIOR ESPICHAN ROSALES INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 197738 Con - Certificación **y/o Cursos y/o diplomados y/o especializaciones** en IVMS, VMS u Otro software de Video Vigilancia. - Certificación **y/o Cursos y/o diplomados y/o especializaciones** como Especialista en Ciberseguridad - Certificado y/o capacitaciones en conocimiento en Diseño de soluciones de Video Vigilancia **01 Supervisor:** Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Sistemas titulado, colegiado y Habilitado La experiencia será contada desde la obtención de la colegiatura.

La experiencia de 02 años como supervisor de algunos de los servicios mencionados en lo siguiente:

- Instalación de Cámaras de Seguridad y afines
- Mantenimiento preventivo de Cámaras de Seguridad
- Mantenimiento Correctivo de cámaras de Seguridad
- Proyectos de CCTV o afines

Con;

- Certificación **y/o Cursos y/o diplomados y/o especializaciones** en IVMS, VMS u Otro software de Video,
- Certificado y/o capacitaciones Conocimiento en Diseño de soluciones de Video Vigilancia **y/o diseños de video vigilancia**

01 Técnico :

Un Técnico o Bachiller en Ingeniería electrónica, la experiencia se contará desde la obtención del Título Técnico y/o grado académico Con:

- Certificado y/o capacitaciones en Conocimiento en Diseño de soluciones de Video Vigilancia **y/o diseños de video vigilancia**

La experiencia de Un (01) año, en cargos de: Técnico Electrónica o Técnico especialista realizando los trabajos En algunos de los servicios mencionados en lo siguiente:

- Instalación de Cámaras de Seguridad y afines
- Mantenimiento preventivo de Cámaras de Seguridad
- Mantenimiento Correctivo de cámaras de Seguridad
- Proyectos de CCTV o afines

JUNIOR ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 197738

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488 – Ley Modificatoria N° 30515
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	• *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 SOLES), por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: ✓ Instalación de cámaras de seguridad ✓ Mantenimiento Correctivo en cámaras de Vigilancia ✓ Mantenimiento Preventivo en cámaras de Vigilancia ✓ Mantenimiento de Radio Enlaces. ✓ *Adquisición y/o Equipamiento e instalación de equipo de sistemas de video vigilancia y/o redes de monitoreo y/o radio enlaces y/o cámaras de vigilancia ✓ SERVICIOS DE CABLEADO DE PUNTOS DE RED *Se aclara que se considera similares siempre y cuando este considerado la instalación de las mismas (llave en mano). Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

JUNIOR ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107738

ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

NOTA: Se sugiere a los integrantes del comité de selección considerar en los requisitos de calificación una mejora al plazo de ejecución o la prestación del servicio, para coordinación técnica de la visita a los lugares de intervención comunicarse con el responsable del área usuaria; cfernandez@undc.edu.pe

JUNIOR ESPICHAN ROSALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 197738

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FERNANDEZ GALVEZ Cesar Antonio FAU 20491363402 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/11/2021 08:02:27-0500

IMPORTANTE

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo Nº 6)**, según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i**= Oferta **Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar **Oi**=Precio i **Om**= Precio de la oferta más baja **PMP**=Puntaje máximo del precio **[90] puntos**
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO[12]	
Evaluación: Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**	De [30]hasta [34] días calendario: **[10] puntos** De [35] hasta [39] días calendario: **[07] puntos** De [40] hasta [45] días calendario:

[12] Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	[05] puntos
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**[13]

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

[13] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[14]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS]**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

[14] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:
"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] *es de* [……..…], *el mismo que se computa desde* [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]*."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA …: PRESTACIONES ACCESORIAS[15]

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

[15] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o*

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] *siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[16]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

[16] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[17]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[18]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[17] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[18] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[21]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[19] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[20] Ibídem.

[21] Ibídem.

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[22]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[22] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [23]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [24]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[25]

[23] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[24] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[25] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad
Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[26] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[26] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [27]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[28]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[29] DE:	MONEDA	IMPORTE[30]	TIPO DE CAMBIO VENTA[31]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [32]
1										
2										
3										

[27] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[28] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[29] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[30] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[31] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[32] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [27]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[28]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[29] DE:	MONEDA	IMPORTE[30]	TIPO DE CAMBIO VENTA[31]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [32]
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: NUÑEZ HINOSTROZA Edgar FAU 20491363402 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/11/2021 07:55:55-0500

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/****.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: INQUILLA QUISPE Ricardo Carlos FAU 20491363402 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/11/2021 08:10:20-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FERNANDEZ GALVEZ Cesar Antonio FAU 20491363402 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/11/2021 08:00:14-0500